CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/01/2026 - 08:35:43
Recibo No. S012030933, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RBmfDKsYZv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LJ PROP CENTER S.A.S.
Nit : 900167320-4
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 23420912
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MAMONAL KM 3 KRA 56 N 1 340
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : dir.financiero@nauticaintegral.com
Teléfono comercial 1 : 3113883230
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 3 VIA MAMONAL CRA 56 N 1 340 BARRIO ALBORNOZ
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : dir.financiero@nauticaintegral.com
Teléfono para notificación 1 : 3113883230

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1,697 del 4 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 4a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Agosto de 2007 con el No. 53837 del Libro IX, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada: L J PROP CENTER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. del 05 de Junio de 2017, correspondiente a la reunión de Junta de Socios, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2017, bajo el número 134,561 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se Transformó de sociedad Limitada a sociedad por Acciones Simplificadas, bajo la denominación de: LJ PROP CENTER S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de junio de 2047.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto social versará únicamente acerca de las siguientes actividades: a) La ingeniería metal mecánica especializada en propulsiones marinas, reparación y fabricación de hélices, ejes timones, acoples, sellos y accesorios. b) La importación, distribución y comercialización de accesorios de embarcaciones náuticas. c) fabricación, distribución y comercialización de elementos de anticorrosión submarina. d) La fabricación, distribución y comercialización de herrajes para embarcaciones náuticas. e) La prestación, desarrollo y ejecución de toda clase de servicios de consultoría marina, en especial análisis, diagnóstico y asesorías. f) Transporte terrestre y acuáticos de todo tipo de embarcaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales fabricar, comprar y vender dentro y fuera del país, otros productos industriales relacionados con el objeto social de la sociedad, acondicionarlos y enajenar a cualquier título traslaticio de dominio los bienes de que sea dueña. b) Dar y recibir en garantía de obligaciones en prenda o hipotecas, bienes muebles o inmuebles y tomar y/o dar en arrendamiento. c) Actuar como agente, asesor o representante de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras que se ocupen de actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la compañía. d) Participar como socia o accionista o de cualquier otra manera en sociedades o negocios que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones que tengan objeto similar o complementario al de la sociedad, tanto dentro del territorio nacional como en el exterior con el ánimo de permanencia. e) Adquirir, constituir, participar o fusionarse con sociedades que tengan objetivos similares o complementarios al de la sociedad. f) Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin interés con el objeto de financiar las operaciones de la sociedad. g) Celebrar

toda clase de contratos y operaciones bancarias. h) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores e instrumentos negociables. i) Enajenar a cualquier título y en las condiciones que estime conveniente los bienes, productos o mercancías que la empresa considere conveniente. j) Adquirir o tomar en arrendamiento todos los bienes raíces, muebles, patentes, derechos, etc. que requiera la empresa, directa o indirectamente para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social. k) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, que tengan relación con el objeto social antes mencionado. Distribuidor para Colombia de productos ZF y VOLVO PENTA. Comercialización de motores, transmisiones, partes, accesorios y repuestos. Servicio post venta, montaje e instalación. Ingeniería de motores de combustión interna.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 130.000.000,00
No. Acciones	130.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 130.000.000,00
No. Acciones	130.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 130.000.000,00
No. Acciones	130.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la sociedad estará a cargo de una persona natural quien tendrá un suplente con las mismas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de por la asamblea general de accionistas, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. El gerente tendrá un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en el cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su

cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, inclusive usar de la razón social; enajenar a cualquier título, bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios donde se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, girar, ordenar, endosar, protestar, aceptar y afianzar libranzas; girar, protestar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar vales o pagares a la orden y, en general celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y hacer toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables o títulos valores, inclusive para tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc así como con créditos civiles y mercantiles que no tengan el carácter de negociables; celebrar el contrato de sociedad de toda clase, sean civiles o comerciales y aportar a ellas cualquier clase de viene, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc., acordar fusiones de la sociedad con otra u otras; celebrar contratos donde la sociedad entre como socia o accionista de otras compañías, celebrar contratos de comodato y mutuo con interés, con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar el contrato de cuenta corriente, abrir y mover dichas cuentas de depósitos o de ahorros de bancos o entidades similares; representar a la sociedad ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las ordenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo en cualquiera diligencias o gestiones, novar, admitir a los deudores en pago, por cuenta de los créditos reconocidos o que reconozcan a favor de la sociedad, bienes distintos de los que están obligados a entregar y para que remate dichos bienes en juicio adquirir para la sociedad toda clase de bienes; celebrar el llamado contrato de hipoteca abierta y convertir los términos y condiciones acostumbrados en esta clase de contratos; desistir de los pleitos gestiones o reclamaciones de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva; celebrar contratos de arrendamiento, arbitrar y recibir, constituir apoderados judiciales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones; a) Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la asamblea general de accionistas; b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas; c) Presentar un informe de sus gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. d) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas y de la cláusula compromisoria en que estos estatutos de pacta. Las demás que se le asignen por estatutos o por la ley. PODERES: Como representante legal de la compañía, en juicios y fuera de ellos, el gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que tengan carácter simplemente

preparatorio, necesario o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso – administrativas en que la compañía tenga interés e interponer lo recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1697 del 04 de abril de 2007 de la Notaria 4 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2007 con el No. 53837 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	LUIS FERNANDO JALLER SALLEG	C.C. No. 78.714.565
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI	C.C. No. 9.149.747

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 01 de julio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 219046 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ANGELICA NAAR ORTIZ	C.C. No. 25.786.005	340678-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOAQUIN NAAR HERNANDEZ	C.C. No. 15.680.270	102011-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
EP No. 1,633 09/04/2015 Notaria 5a de C/gena 117,080 09/11/2015
AC No. 06/05/2017 Junta de Socios 134,561 08/10/2017
AC No. 010 02/13/2019 Asamblea Accionistas 147,134 02/18/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3011
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: C3319 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LJ PROP CENTER S.A.S.
Matrícula No.: 23421002
Fecha de Matrícula: 13 de agosto de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MAMONAL KM 3 KRA 56 N 1 340
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.557.874.479,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C3011.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****